


RESOLUCIÓN No. 418 FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 001	
	Página 1 de 3	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA EL BENEFICIO PARA UN ADJUDICATARIO DEL PROGRAMA DE CREDITO EDUCATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018 y,

CONSIDERANDO:


Que mediante Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018 se creó el Programa de Educación denominado “Todos a la U”, con el objeto de garantizar a los habitantes del Municipio de Sabaneta de escasos recursos económicos, el acceso a las Instituciones de Educación Superior o Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ubicadas en el Departamento de Antioquia, con el fin de adelantar estudios en programas técnicos, tecnológicos o profesionales, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior o Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ubicadas en el Departamento de Antioquia y que cuenten con registro certificado vigente expedido por la autoridad competente.

Que el Programa de Educación denominado “Todos a la U” establece entre otras, las condiciones generales y específicas para la operatividad del Programa, para la preselección y selección de beneficiarios, para la renovación del crédito, las causales, consecuencias de la terminación y cobro y recuperación de cartera del crédito.

Artículo 73° BENEFICIARIOS ANTIOGUOS: Los beneficiarios de los programas reconocidos a los Mejores Bachilleres “Mi talento mi futuro”, “Créditos educativos” y “Fondo Rotatorio de préstamos para la profesionalización y especialización de los docentes y estudiantes del Municipio de Sabaneta” en el marco de la normatividad previa al presente acuerdo, continuarán gozando de los beneficios que la misma les otorgaba desde el momento en que se haya seleccionado para el beneficio, además de las nuevas disposiciones normativas.

El Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018, en su Artículo 73 para los beneficiarios del programa de créditos educativos continuará gozando de los beneficios que la misma les otorga desde el momento en que se haya seleccionado para el beneficio, además de las nuevas disposiciones normativas.

Que la joven **DIANA LORENA VASQUEZ ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía **N°32.562.486**, ingresó como beneficiaria del programa de

RESOLUCIÓN No. 418 FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 001	
	Página 3 de 3	

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Terminar el beneficio del crédito educativo a la joven **DIANA LORENA VASQUEZ ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía **N°32.562.486**, por a) *Completar el número de semestres para el cual fue aprobado el crédito*, Artículo 30 del decreto 054 del 03 de Abril de 2013, de acuerdo a la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 2° Una vez notificada esta resolución, la Subdirección de Cobertura Educativa remitirá a la Subdirección Administrativa de la Secretaría de Educación y Cultura, el respectivo expediente del beneficiario.

ARTICULO 3° La beneficiaria del crédito educativo **DIANA LORENA VASQUEZ ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía **N°32.562.486**, deberá presentarse a la Subdirección Administrativa de la Secretaría de Educación y Cultura para elaborar su plan de pagos al crédito adeudado durante sus estudios.


ARTÍCULO 4°. Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos de la (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5°. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su EJECUTORIA.

Dada en Sabaneta, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO
 Secretaria de Educación y Cultura

Proyectó: *Luisa Isabel Marín Quintero, Contratista Cobertura Educativa*
 Revisó: *Carlos Alberto Toro Ramírez, Asesor Jurídico*
 Aprobó: *Román Pulgarín Zapata, Subdirector Cobertura Educativa* *RPZ*

11107-25-06-09

Sabaneta,



20180724152313149827
COMUNICACIONES EXTERNAS
Septiembre 24, 2018 15:23
Radicado 2018049827



Señora

DIANA LORENA VASQUEZ ZULUAGA

Beneficiaria Crédito Educativo

CARRERA 46 CC 70 SUR 23 INT 502

Teléfono: 301 95 89

Ciudad


Asunto: Citación a Notificación

Respetada beneficiaria.

Por medio de la presente me permito citar para Notificación personal de la **Resolución No. 418 del 04 de Septiembre de 2018** "Por medio de la cual se termina el beneficio para un adjudicatario del programa de crédito educativo", en las Instalaciones de la Secretaria de educación y Cultura del Municipio de Sabaneta ubicada en la Carrera 45 N° 72 sur 25 en el horario comprendido de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 6:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm.

En caso de no presentarse para notificación, se le dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, "**Artículo 69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


ROMAN PULGARIN ZAPATA
Subdirector Cobertura Educativa

Copia: Expediente del beneficiario.

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Cobertura Educativa



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



financiero

11107-25-06-09



20181005084813152333
COMUNICACIONES EXTERNAS
0ctubre 05, 2018 8:48
Radicado 2018052333



Sabaneta

Señora
DIANA LORENA VASQUEZ ZULUAGA
CARRERA 46 CC 70 SUR 23 INT 502
Teléfono: 301 95 89

Sabaneta

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

La presente es con el fin de hacer notificación por aviso a la señora DIANA LORENA VASQUEZ ZULUAGA la resolución Número 418 del 04 de SEPTIEMBRE de 2018, **POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA EL BENEFICIO PARA UN ADJUCATARIO DEL PROGRAMA DE CREDITO EDUCATIVO**, proferido por la señora Secretaria de Educación y Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, el cual indica que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Para el efecto se le hace entrega de una copia del acto administrativo, indicándole que contra este no procede ningún recurso.

Atentamente,

DENNY S YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Educación y Cultura (E)

ROMAN PULGARÍN ZAPATA
Subdirector Cobertura Educativa

Expediente del beneficiario

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Contratista Cobertura Educativa



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co

